

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de marzo de 2000.-

DECRETO N° 446 /3(ME).-

VISTO que por Ley N° 7.007 se faculta a modificar los conceptos remunerativos hasta un veinte por ciento (20%), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 330/3(ME) de fecha 01 de marzo de 2.000 se dispone la reducción de los conceptos remunerativos que integran el haber mensual de los agentes y funcionarios de los tres Poderes del Estado, Organismos Descentralizados, entes Autárquicos y Comunas Rurales en un 20%.

Que se hace necesario rectificar el porcentaje de reducción establecido en el decreto citado precedentemente, a fin de no producir una disminución significativa de las remuneraciones.

Que se deben dictar las medidas administrativas pertinentes.

Por ello,

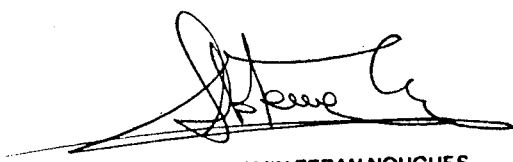
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el porcentaje de reducción de los conceptos remunerativos fijado en el Artículo 1° del Decreto N° 330/3(ME) del 01 de marzo de 2.000, el que queda establecido en un 19% (diecinueve por ciento).

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


Dr. MIGUEL ENRIQUE NAZUR
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


DR. SISTO BENJAMIN TERAN NOUGUES
VICE-GOBERNADOR DE TUCUMAN
en EJERCICIO del P.E